

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

El Poder Judicial, con el propósito de cumplir con el deber constitucional de proporcionar una impartición de justicia, pronta completa e imparcial, conduce y emprende acciones que le permitan responder a la compleja demanda de justicia, originada por la constante evolución de nuestra sociedad.

La función jurisdiccional del Poder Judicial en el ejercicio 2008, se cubrió por dos Salas Mixtas del Supremo Tribunal, cinco Tribunales Regionales de Circuito y 59 Juzgados de Primera Instancia, tres de ellos especializados en justicia para adolescentes. A través de estas Instancias se dio respuesta y atención a los asuntos y controversias que les fueron presentadas para su resolución.

Las acciones relativas al servicio de impartición de justicia, alcanzadas en este ejercicio son las siguientes:

En los Juzgados de Primera Instancia que atienden la materia penal se radicaron 10,335 asuntos con 12,548 inculcados y dictaron 8,073 sentencias definitivas. Por su parte, en los Juzgados Especializados en Justicia para Adolescentes, se efectuaron 1,071 radicaciones, con 1,397 inculcados, se dictaron 759 sentencias y se emitieron 956 resoluciones.

En materia civil radicaron 9,469 demandas; recibieron 88,679 promociones y dictaron 3,208 sentencias definitivas; en asuntos de carácter mercantil; radicaron 19,164 demandas; recibieron 127,337 promociones y dictaron 4,750 sentencias definitivas y en materia familiar radicaron 18,307 demandas; recibieron 127,850 promociones y dictaron 11,452 sentencias definitivas.

En lo que corresponde a la Segunda Instancia, que es atendida por dos Salas Mixtas y cinco Tribunales Regionales de Circuito cuatro Colegiados y un Unitario; se informa que al cierre del ejercicio, las Salas Mixtas emitieron 1,500 resoluciones de asuntos civiles y penales turnados a ponencias y los Tribunales Colegiados Regionales de Circuito, efectuaron 8,036 acuerdos en materia civil; 21,761 acuerdos en materia penal; 2,558 acuerdos de antecedentes de amparo en materia civil y 1,941 acuerdos de antecedentes de amparo en materia penal.

También emitieron 1,694 resoluciones en materia civil y 3,300 resoluciones en materia penal; realizaron 375 acuerdos de antecedentes de amparo indirectos penales por competencia concurrente y emitieron 116 resoluciones de amparos indirectos que en materia penal se atienden por competencia concurrente. En lo que corresponde al Tribunal Unitario Regional de Circuito, efectuó en materia de justicia para adolescentes 1,127 acuerdos correspondientes al trámite de los recursos; emitió 88 sentencias y 115 resoluciones.

Por su parte, la Secretaría General de Acuerdos, realizó 8,479 acuerdos penales; 1,953 acuerdos civiles; 1,932 acuerdos de antecedentes de amparo y atendió 457 exhortos.

La Central de Actuarios se integra por dos unidades con residencia en Hermosillo y Ciudad Obregón. A través de ellas se coordina el trabajo de los actuarios Ejecutores. En el ejercicio 2008, agendaron 70,709 diligencias; de ellas se realizaron 63,438 diligencias; 6,021 constancias de diligencias se cancelaron por incomparecencias y 1,250 se cancelaron por la parte interesada.

En los Centros de Justicia Alternativa, se realizaron 811 convenios en diversas materias del Derecho y se sigue trabajando en actividades encaminadas a dar a conocer los beneficios que implica el uso de los medios alternativos de resolución de conflictos a través de distintos medios de comunicación.

En materia de sistematización, se realizó el Sistema del Libro de Gobierno Electrónico para Juzgados Especializados en Justicia para Adolescentes concluyendo con el establecimiento de este sistema en todos los juzgados del Estado; se instalaron redes locales en áreas administrativas y tribunales; se realizó el Sistema para el Registro de Participantes para la Reunión Nacional de Presidentes de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia (CONATRIB) y el Programa Generación de Exámenes para Jueces y Magistrados.

En el área de estadística, se avanza en los sistemas de captura y concentración de la información jurisdiccional. La información estadística completa, es indispensable para valorar el trabajo que se desempeña en los tribunales del Estado y para la fijación de parámetros y comparaciones con las labores, las cargas y el desahogo de los procesos de otros Poderes Judiciales.

Se cumplió con la publicación del Boletín de Información Judicial y se mantienen

actualizadas las listas de acuerdo que publican los tribunales del Poder Judicial.

Además, se ofrece el servicio de la Biblioteca Jurídica Virtual y se difunde a los tribunales judiciales información de carácter legal, bibliográfico y jurisprudencial.

Para elevar la calidad y eficiencia en la prestación de los servicios jurisdiccionales y administrativos, en el ejercicio 2008, contando con la colaboración de distinguidos juristas, magistrados del Poder Judicial del Estado y del Poder Judicial de la Federación, jueces, abogados, académicos, e instructores, se realizaron 92 acciones de capacitación para el personal de todos Distritos Judiciales del Estado, llevándose a cabo en las cabeceras municipales de Hermosillo, Ciudad Obregón y Caborca.

En el renglón de transparencia y rendición de cuentas a cargo de la Visitaduría Judicial y Contraloría, en el 2008 se realizaron 139 inspecciones a las áreas encomendadas, logrando un porcentaje de cumplimiento superior al 100 por ciento.

A través del área de la Visitaduría Judicial se proporcionan indicadores sobre el estado que guarda el trámite de los asuntos de cada tribunal y permite hacer los

requerimientos oportunos y adecuados para tomar las medidas necesarias en los casos que se presenten dilaciones injustificadas.

En el área de Contraloría, se efectuaron 45 revisiones a la contabilidad del Poder

Judicial, logrando un cumplimiento superior al 100 por ciento; éstas han permitido

detectar y corregir diversas observaciones, procurando eliminarlas en su totalidad o reducirlas al mínimo.

Por su parte, el Poder Judicial se ocupa en forma permanente para mantener los recintos judiciales, en condiciones dignas y adecuadas a la importancia del servicio judicial.

En este sentido, se reestructuró y remodeló en forma completa el edificio que alberga a los Juzgados Penales de Nogales, en el cual se abrió el Juzgado Tercero de lo Penal, que inició funciones el 13 de mayo del 2008, además se trasladó al mismo edificio el Juzgado de Primera Instancia en Justicia Especializada para Adolescentes.

En Hermosillo, se construyó un edificio para alojar al Juzgado Octavo de lo Penal y un Centro de Justicia Alternativa contiguo a los Juzgados Penales; ambos iniciaron funciones a partir del 7 de julio del 2008.

En Ciudad Obregón, se construyó un edificio para dos juzgados penales y se reestructuró totalmente el edificio de los juzgados ya existentes. Ahora, los tres juzgados penales que ya existían y el Juzgado Cuarto que inició sus actividades el 27 de agosto del 2008, cuentan con la infraestructura en óptimas condiciones y espacios totalmente adecuados para el trabajo y la atención a los justiciables. Además, se realizaron múltiples mejoras en los juzgados civiles y familiares de ese Distrito Judicial.

En Álamos, se traslado el Juzgado Mixto de Primera Instancia a una nueva edificación y se hicieron mejoras en los juzgados penales de Puerto Peñasco, Agua Prieta y en el Mixto de Sahuaripa, así como en el Segundo Tribunal Colegiado Regional de Hermosillo.

Se ampliaron y remodelaron los Juzgados Primero y Segundo de lo Familiar ubicados en el edificio sede del Poder Judicial. Con motivo de la ampliación y remodelación de los Juzgados de este edificio, se trasladaron varias oficinas administrativas al Centro de Gobierno y para ello se acondicionaron en ese lugar las áreas que fueron necesarias.

En lo referente a equipamiento en el 2008, se adquirieron 135 computadoras y material diverso, para cubrir las necesidades de los tribunales. Asimismo y con el propósito de coadyuvar al desempeño oportuno del trabajo encomendado a los actuarios y notificadores penales se adquirieron 7 vehículos, mismos que fueron asignados a los juzgados penales de nueva creación.

Por otra parte, el Poder Judicial cumpliendo con el mandato establecido en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y haciendo uso de los mecanismos legales que contempla la Constitución Política del Estado y su Ley Orgánica aprobó la instalación de nuevos Juzgados de Primera Instancia y otros órganos, que ayuden en las cargas de trabajo que se han ido incrementando y que actualmente atienden los Juzgados de Primera Instancia ya existentes.

Fundamentado en lo anterior, el H. Pleno del Supremo Tribunal de Justicia tuvo a bien, expedir los siguientes acuerdos:

Acuerdo General Número 1/2008, que creó el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Distrito Judicial de Nogales, con funciones a partir del 13 mayo del 2008.

Acuerdo General Número 02/2008, que creó el Juzgado Octavo de Primera Instancia de lo Penal del Distrito Judicial de Hermosillo, con funciones a partir del 7 de julio del 2008, así como un Centro de Justicia Alternativa.

Este nuevo Centro de Justicia Alternativa atiende la mediación penal en el Distrito

Judicial de Hermosillo y constituye una forma más expedita y económica principalmente para las partes y coadyuva a que los propios juzgados desahoguen cargas equilibradas y razonables de trabajo.

Acuerdo General Número 04/2008, que creó el Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Penal en el Distrito Judicial de Cajeme, con residencia en Ciudad Obregón, con funciones a partir del 27 de agosto del 2008.

Se considera importante señalar, que como fruto de la colaboración entre los tres

Poderes del Estado se logró en el 2008, lo siguiente:

Se decretó la Ley número 161 de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias para el Estado de Sonora, que contempla la mediación penal con estructuras definidas a cargo del Poder Judicial del Estado y de la Procuraduría General de Justicia para la prestación de este servicio.

Además, se decretó la Ley número 162 de Atención y Protección a Víctimas del Delito, en la que se precisan las obligaciones de las Instituciones que deben prestar atención a la víctima y las funciones específicas que debe comprender la asesoría jurídica a la víctima, ya prevista como garantía constitucional.

En esta Ley número 162 se establece que los órganos jurisdiccionales del Poder

Judicial del Estado, emitirán los acuerdos y dictarán las medidas legales conducentes a la protección de las víctimas de los delitos y sujetos protegidos,

a la reparación del daño y al cumplimiento de sus garantías constitucionales y derechos previstos en esta ley y en los ordenamientos penales del Estado.
Se decretó la Ley número 113 que Reforma, Deroga y Adiciona Diversas Disposiciones al Código Penal y del Código de Procedimientos Penales ambos del Estado de Sonora.

Se decretó la Ley número 139 que Reforma y Adiciona Diversas Disposiciones al Código Civil y Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora.

Todos los ordenamientos anteriores fueron publicados en su oportunidad, en el Boletín Oficial del Estado, durante el año 2008.